

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS113/33
15 de mayo de 2003

(03-2608)

Original: inglés

CANADÁ - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE LECHE Y A LAS EXPORTACIONES DE PRODUCTOS LÁCTEOS

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 9 de mayo de 2003, dirigida por la Misión Permanente del Canadá y la Misión Permanente de Nueva Zelandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

El 17 de enero de 2003, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) de la OMC adoptó los informes del Grupo Especial y del Órgano de Apelación en el asunto *Canadá - Medidas que afectan a la importación de leche y a las exportaciones de productos lácteos: Segundo recurso de Nueva Zelandia al párrafo 5 del artículo 21 del ESD* (WT/DS113/RW2 y WT/DS113/AB/RW2). De conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), los Gobiernos del Canadá y de Nueva Zelandia desean notificar al OSD que han llegado a una solución mutuamente convenida de las cuestiones planteadas por Nueva Zelandia en la presente diferencia.

Esta solución mutuamente convenida consiste en los siguientes elementos:

1. El Canadá confirma que las provincias de Alberta, Columbia Británica, Saskatchewan, Manitoba, Nueva Brunswick, Nueva Escocia, Ontario, la Isla del Príncipe Eduardo y Quebec han modificado sus respectivas reglamentaciones y con ello han eliminado el programa de leche para la exportación comercial (CEM) a nivel provincial a partir del 30 de abril de 2003.
2. El Canadá confirma que todas las consiguientes modificaciones del gobierno federal a las reglamentaciones relacionadas con la eliminación del programa CEM se realizarán tan rápidamente como sea posible, y se compromete a completar el proceso no más tarde del 1º de agosto de 2003.
3. El Canadá confirma que para la campaña de comercialización que comenzó el 1º de agosto de 2002, el Canadá no superará los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación que ha contraído en el marco de la OMC respecto de la mantequilla y la leche desnatada en polvo. En relación con el queso y otros productos lácteos, habida cuenta de la existencia de contratos de la CEM a largo plazo en el momento del informe del Órgano de Apelación de la OMC en diciembre de 2002, el Canadá superará los compromisos de reducción de las subvenciones a la exportación que ha contraído en el marco de la OMC con respecto a dichos productos en la campaña que comenzó el 1º de agosto de 2002. No obstante, el Canadá confirma que tras la publicación del informe del Órgano de Apelación adoptó

./.

inmediatamente medidas para impedir cualquier nuevo contrato de la CEM, de forma que no se ha concertado ningún nuevo contrato de la CEM después del 31 de diciembre de 2002. Además, el Canadá conviene en no emitir ningún nuevo permiso correspondiente a la clase especial de leche 5 d) ni a ningún otro programa que conceda subvenciones a las exportaciones de queso y de otros productos lácteos por el resto de la campaña que comenzó el 1º de agosto de 2002. El Canadá observa que el 4 de abril de 2003 proporcionó a Nueva Zelanda estimaciones, basadas en un estudio sobre la industria, de que las exportaciones de queso y otros productos lácteos a las que se otorgarían subvenciones a la exportación durante la campaña que comenzó el 1º de agosto de 2002, serían de aproximadamente 13.000 y 62.000 toneladas métricas, respectivamente.

4. El Canadá confirma que, para la campaña que comienza el 1º de agosto de 2003, y posteriormente, las exportaciones de productos lácteos del Canadá a los que se hayan otorgado subvenciones a la exportación no excederán de las cantidades y de los desembolsos presupuestarios especificados en su Lista en el marco de la OMC.

A la luz de lo precedente, y del compromiso del Canadá de cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud del *Acuerdo sobre la Agricultura*, como lo aclararon las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia, Nueva Zelanda retira por la presente la solicitud de autorización (WT/DS113/17), que había presentado al OSD de conformidad con el párrafo 2 del artículo 22 del ESD para suspender la aplicación al Canadá de concesiones arancelarias y obligaciones conexas resultantes del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 que abarquen intercambios comerciales por valor de 35 millones de dólares EE.UU. anuales. Habiendo retirado Nueva Zelanda la solicitud que había presentado al amparo del párrafo 2 del artículo 22 del ESD, el Canadá retira por la presente la solicitud de arbitraje (WT/DS113/18) que había presentado al OSD de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del ESD impugnando el nivel de la suspensión de concesiones arancelarias y otras obligaciones resultantes del GATT de 1994 propuesto por Nueva Zelanda.

La presente carta se entiende sin perjuicio de los derechos y obligaciones del Canadá y de Nueva Zelanda en el marco de la OMC.

Por el Canadá:

Por Nueva Zelanda:

(Firmado) Sergio Marchi
Embajador

(Firmado) Tim Groser
Embajador
